

800-02-04-00-00-2008-2043

**Asunto:** Se solicita adicionar un artículo en la Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007.

México, D.F. a 21 FEB 2008

*"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"*

**Lic. Ricardo Koller Revueltas**  
Administrador Central de Normatividad  
de Comercio Exterior y Aduanal  
Administración General Jurídica  
Av. Reforma No. 37, Col. Guerrero,  
C.P. 06300, México, D.F.  
P r e s e n t e

En alcance al Oficio No. 800-02-04-00-00-2008-922 de fecha 28 de enero de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 3, fracción II; 22, fracción II y XXI; y 23, rubro E del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito atentamente solicitarle se adicione un artículo en la Sexta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior (RCGMCE), con el objeto modificar lo dispuesto en el artículo Séptimo de la Quinta Resolución de modificaciones a las RCGMCE, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 2007, a efectos de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en la regla 3.7.18., en su sexto párrafo, numeral 2, primer párrafo del 1 de febrero de 2008 al 30 de abril de 2008.

Anexo al presente el formato solicitado por la Administración General Jurídica con la propuesta de adición señalada.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.  
Anexo: 1 foja útil

**A t e n t a m e n t e,**

  
**Lic. Georgina Estrada Aguirre**  
Administradora de Regulación Aduanera 4

C. c. p. Ing. Juan José Bravo Moisés.- Administrador General de Aduanas.- Para su conocimiento.  
Ing. Mónica Marcela González Fuentes.- Administradora de Operación Aduanera 3.- En atención a su solicitud.

TNZZ / mase

Área	Texto propuesto con control de cambios	Comentarios
AGA	<p>Artículo</p> <p>XX.- Se modifica lo dispuesto en el artículo Séptimo de la Quinta Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 31 de diciembre de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>“Séptimo.- Se modifica lo dispuesto en el artículo Vigésimo segundo de la Tercera Resolución de modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 10 de septiembre de 2007, para quedar como sigue:</p> <p>“Vigésimo segundo.- Se modifica lo dispuesto en la fracción X del artículo Único transitorio de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2007, publicadas en el DOF el 27 de abril de 2007, para quedar como sigue:”</p> <p>“X.- Lo dispuesto en la regla 3.7.18., sexto párrafo, numeral 2, primer párrafo de la presente Resolución, que entrará en vigor el 4 30 de febrero <b>abril de 2008.</b>”</p>	<p>A petición de la Administración de Operación Aduanera 3 de la ACOA, se solicita adicionar un artículo con el objeto de prorrogar la entrada en vigor de lo dispuesto en el sexto párrafo, numeral 2, primer párrafo de la regla 3.7.18., del 1 de febrero al 30 de abril del presente.</p>